

Corresponde al Expediente N° 629/2024

Pilar, 07 FEB 2024

VISTO:

El expediente de referencia; La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el ejercicio en curso N° 01/2024 y su Decreto reglamentario N° 41/2024; la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley 6769/58 y su normativa complementaria y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante dictó a través de la Ordenanza Municipal N° 135/2023, la Ordenanza Fiscal e Impositiva del Partido del Pilar para el ejercicio 2024, encontrándose en vigencia desde el 1° de diciembre de 2023.

Que, asimismo, mediante la Ordenanza Municipal N° 1/2024, se sancionó su modificatoria, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2024.

Que mediante el Decreto N° 41/2024, el Departamento Ejecutivo reglamentó los Capítulos XXIV, XXV y XXVI (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal citada.

Que, en el Artículo 2 - Título I del Anexo I de la norma citada en el párrafo precedente el Departamento Ejecutivo facultó a esta Secretaría a designar a los agentes de recaudación de la Tasa de Mantenimiento Vial que no se empadronaren como responsables sustitutos.

Que, asimismo, mediante los Artículos 4° y 6° del Título II se facultó a la Secretaría de Ingresos Públicos a designar a los Agentes de Recaudación de la Tasa de Protección Ambiental y a establecer la frecuencia de actualización del valor del módulo fiscal a aplicar para su determinación.

Que la presente medida se dicta en uso de la facultad que fuera delegada a la Secretaría de Ingresos Públicos por el Señor Intendente Municipal, mediante el Decreto N° 1110/17 y su modificación mediante Decreto Nro. 555/21, en los términos de los artículos 181° y 182° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

T.P.
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL
BO. TR. P. F. A.

--048-24



Sra. Lorena B. Flores
Directora de Despacho, Protocolización y BO.

La presente fotocopia es
Copia Fiel del original
Pilar, 7 de Febrero 2024

*Municipalidad del Pilar
"Dirección de Despacho, Protocolización
y Boleto Oficial"*



07 FEB 2024

Por ello, la Secretaría de Ingresos Públicos, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Capítulo I

Tasa de Mantenimiento Vial Municipal

Artículo Primero: Designase como responsables Sustitutos de la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal a los contribuyentes que expenden y/o comercializan combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) dentro del ejido municipal, detallados en el anexo I.

Artículo Segundo: Aquellos contribuyentes que revistan la calidad de responsables sustitutos tendrán la carga de empadronarse en el "Registro Municipal de Responsables Sustitutos de la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal" hasta el día 15 de febrero del corriente.

En el supuesto de inicio de actividades, los contribuyentes que revistan los extremos previstos en el artículo 316 de la Ordenanza Fiscal, deberán empadronarse en el Registro de Responsables Sustitutos dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de inicio de la actividad por la cual se encuentra obligado a su inscripción como agente de recaudación, correspondiendo actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir del primer día de la quincena subsiguiente al del inicio de la citada actividad.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los contribuyentes podrán ser designados como agentes de recaudación por la Secretaría de Ingresos Públicos vía resolución que deberá ser publicada y notificada dentro de los 10 días corridos de emitida.

Artículo Tercero: Quedarán alcanzados por este tributo los hechos imponible que se perfeccionen a partir del día 16 de febrero del corriente.

Capítulo II

Tasa de Protección Ambiental

Artículo Cuarto: Quedan obligados a actuar como agentes de recaudación los sujetos cuya actividad se identifica con lo dispuesto en los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 326 de la Ordenanza 01/2024 designados por la Secretaría de Ingresos Públicos mediante resolución dictada a tal efecto que será publicada y notificada dentro de los 10 días corridos de emitida.



Sra. Lorena B. Flores
D rectora de Despacho Protocolización y BO.

**La presente fotocopia es
Copia Fiel del original
Pilar, 7 de Febrero 2024**

*Mesa Republicana del Pilar
Dirección de Despacho, Protocolización
y Boleto Oficial*



07 FEB 2024

Artículo Quinto: Establézcase, a efectos del cálculo de la Tasa de Protección Ambiental, el módulo fiscal correspondiente al mes de febrero de 2024 publicado en el sitio web oficial, cuya actualización será de forma trimestral.

Artículo Sexto: Quedarán alcanzados por este tributo los hechos imponible que se perfeccionen a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo cuarto.

Capítulo III

Tasa de Protección Ambiental

Régimen de Información

Artículo Séptimo: Establézcase un régimen de información a cargo de los administradores de los complejos comerciales tipo: shoppings y galerías comerciales quienes quedan obligados a actuar como agentes de información, de acuerdo con los requisitos, plazos, formas y condiciones que se establecen por esta resolución.

Artículo Octavo: Los sujetos alcanzados por la obligación prevista en el artículo anterior deberán informar los datos relativos a los siguientes conceptos:

- a) propietarios o titulares de la explotación de cada puesto o local comercial, Nro. de CUIT y Nro. de habilitación municipal,
- b) expensas comunes, contribuciones para gastos y conceptos análogos, que los mismos se encuentren obligados a abonar, y
- c) puestos o locales comerciales locados o sublocados respecto de los cuales el administrador del área comercial percibe un canon locativo.

La presente enumeración es meramente enunciativa, la autoridad de aplicación podrá requerir documentación e información adicional que le permita posibilitar el ejercicio de sus facultades de verificación y fiscalización receptadas en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El deber de informar resultará obligatorio a partir de la publicación de la presente en las fechas que a tal efecto se establezca en el calendario de vencimientos. Dicha obligación será de carácter trimestral.



Sra. Lorena B. Flores
Directora de Despacho, Protocolización y BO.

La presente fotocopia es
Copia Fiel del original
Pilar, 7 de Febrero 2024

*Mesa Municipal del Pilar
"Dirección de Despacho, Protocolización
y Gestión Oficial"*





PILAR
MUNICIPIO

07 FEB 2024



Artículo Noveno: Los responsables alcanzados deberán presentar los datos mencionados en el artículo anterior mediante el aplicativo que se encontrará disponible en el Portal de Autogestión Municipal.

Artículo Décimo: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Ingresos Municipales, Dirección General de Administración, Dirección de Rentas Comerciales, notifíquese con las debidas constancias, Publíquese. Archívese.

-- 048-24

María Soledad Albero

Subsecretaria de Ingresos Municipales

María Anahí Moretti

Secretaria de Ingresos Públicos



Sra. Lorena B. Flores
Directora de Despacho, Protocolización y BO.

Pilar, 7 de Febrero 2024

La presente fotocopia es
Copia Fiel del original

*Mun. Español del Pilar
"Dirección de Despacho, Protocolización
y Boleto Oficial"*



07 FEB 2024

Anexo I

Responsables sustitutos Tasa de Mantenimiento Vial

Titular	CUIT
AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L	30506919009
BUENOS AIRES PETROLEO SA	30693253353
COMBUSTIBLE VEINTICINCO SRL	30714874477
COMBUSTIBLES LA LONJA SRL	30710085621
COMBUSTIBLES MARABITO SRL	30662624736
COMBUSTIBLES RUTA 26 SA	30708251697
COMPIL SRL	30685809806
DEHEZA S.A.I.C.F. E I.	30516186670
E G 3 RED S.A.	30691617080
ESTACION RUTA 8 Y PANAMERICANA S.R.L	30708037970
GAS IMPULSO SA	30618744848
GNC DEL VISO SA	30709808482
IRIGOYEN HNOS DE IRIGOYEN JUSTO JUSTO MANUEL Y OTROS SH	30582947364
LA ACROPOLIS S.A.	30647489024
MANSUE SA	30709543969
OISLY S.A. -	30714579270
OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO SA	30678774495
PARADOR NORTE SA	30692249158
PEVIAL SA	30646905008
POSTA PILAR SA	30692317951
RAIZEN ARGENTINA SA -	30506726804
RUTA 26 SA	30707035362
SERVICIOS PILAR SA	33657319789
SHIGA MOTORS S.A	30715753541
UNITY OIL S.A.	30660259003
URBAN TRANSPORT DEVELOPMENTS SRL	30709806390

048-24
DIRECCION DE DESPACHO Y
RECIBOS
DIRECCION DE DESPACHO Y
RECIBOS
DIRECCION DE DESPACHO Y
RECIBOS

María Soledad Albero
Subsecretaria de Ingresos Municipales

María Anahí Moretti
Secretaria de Ingresos Públicos



*Ministerio del Interior
Dirección de Despacho, Protocolización
y Bases Copia*

**La presente fotocopia es
Copia Fiel del original
Pilar, 7 de Febrero 2024**

*Sra. Lorena B. Flores
Directora de Despacho, Protocolización y BO.*